



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** refrenda resoluciones. Sesión 01-junio

---

VISTO:

El dictado de las resoluciones decanales RD-2026-570-E-UNC-DEC#FFYH y RD-2026-621-E-UNC-DEC#FFYH, dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º bis Inc. "b" y "c" ley 19.549 modificada por la ley 27.742 y lo dispuesto por el Art. 5 Inc. a) del decreto del P.E. Nro. 1759/72 texto ordenado por decreto del P.E. 894/17 ANEXO I IF-2017- 26478948-APN-JGM.

Que a orden 37 y 7 de los expedientes de referencia, respectivamente, se incorporan las resoluciones objeto de tratamiento.

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones por la comisión competente, corresponde refrendarlas en todos sus términos.

Que en sesión del día de la fecha por unanimidad se aprueba el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR las resoluciones decanales RD-2026-570-E-UNC-DEC#FFYH - RD-2026-621-E-UNC-DEC#FFYH, dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A UN DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

PJG